



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE ENERO DE 2017/01 (EXPTE. 148/2017)

1º. Orden del día, relación de concejales participantes en los debates y votaciones:

1º Aprobación de las actas de las sesiones anteriores:

- Secretaría/Expte. 12435/2016. Aprobación del acta de 13 de diciembre de 2016, vídeo_201612130901420000_FH.videoacta.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

- Secretaría/Expte. 12487/2016. Aprobación del acta de 15 de diciembre de 2016, vídeo_201612151701450000_FH.videoacta.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

- Secretaría/Expte. 13557/2016. Aprobación del acta de 29 de diciembre de 2016, vídeo_201612290902410000_FH.videoacta.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

2º Secretaría/Expte. 148/2017. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

3º Urbanismo/Expte. 8392/2014. Proyecto de actuación para línea de alta tensión subterránea 66Kv simple circuito "S.E. Dos Hermanas-S.E. VICASA": Aprobación.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | | 2 | | 20 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | 3 | | 2 | 5 |

4º Secretaría/Expte. 340/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal C's sobre custodia compartida, con la intervención (00:02:05 h.) de los señores concejales siguientes:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Sheila Carvajal Cabrera, del grupo municipal Alcalá Puede.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | | 5 | 4 | | | 2 | 11 |
| EN CONTRA | 9 | | | | | | 9 |
| ABSTENCIÓN | | | | 3 | 2 | | 5 |

5º Secretaría/Expte. 275/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre Reglamento de Participación Ciudadana, con la intervención (00:11:20 h.) de los señores concejales siguientes:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).
Antonio Jesús Gómez Menacho, del grupo municipal Socialista.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

6º Secretaría/Expte. 348/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre incorporación de Alcalá de Guadaíra a la Red de Ciudades Libres del Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños destinadas a la prostitución, con la intervención (00:29:20 h.) de los señores concejales siguientes:

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

7º Secretaría/Expte. 355/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre adhesión al Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán, con la intervención (00:36:06 h.) de la señora concejal **Jésica Garrote Redondo**, del grupo municipal Alcalá Puede.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

14º Secretaría/Expte. 351/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre Edificio Sevilla CEIP Manuel Alonso, con la intervención (00:39:55 h.) de los señores concejales siguientes:

Elena Ballesteros Marín, del grupo municipal Popular (2).
Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
María Jesús Campos Galeano, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

9º Secretaría/Expte. 338/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre el Día Mundial contra el Cáncer, con la intervención (00:51:38 h.) de los señores concejales siguientes:

Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista (3).
María del Águila Gutiérrez López, del grupo municipal Popular (2).

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

10º Secretaría/Expte. 345/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal IU-AA sobre futura gestión pública del actual gimnasio Sato Sport, con la intervención (01:00:15 h.) de los señores concejales siguientes:

Juan Luis Rodríguez Mancera, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | | 4 | 3 | 2 | 2 | 20 |
| EN CONTRA | | 5 | | | | | 5 |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

11º Secretaría/Expte. 353/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Alcalá Puede sobre red de espacios dignos para personas sin hogar, con la intervención (01:08:10 h.) de los señores concejales siguientes:

Sheila Carvajal Cabrera, del grupo municipal Alcalá Puede.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
Salvador Escudero Hidalgo, del grupo municipal Socialista (2).
Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

12º Secretaría/Expte. 350/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre polígonos industriales, con la intervención (01:22:41 h.) de los señores concejales siguientes:

José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular (2).
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.
Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Salvador Escudero Hidalgo, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

13º Secretaría/Expte. 274/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucista sobre Gandul y parque cultural, con la intervención (01:43:05 h.) de los señores concejales siguientes:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista (2).

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

8º Secretaría/Expte. 342/2017. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre página web municipal, con la intervención (01:54:53 h.) de la señora concejal **María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular.

Sometido el asunto a votación **se aprueba** con el siguiente resultado:

| GRUPOS: VOTOS: | SOCIALISTA: | POPULAR: | ALCALÁ PUEDE: | IULV-AA: | ANDALUCISTA: | C's: | TOTAL: |
|-------------------|-------------|----------|---------------|----------|--------------|------|--------|
| A FAVOR | 9 | 5 | 4 | 3 | 2 | 2 | 25 |
| EN CONTRA | | | | | | | |
| ABSTENCIÓN | | | | | | | |

15º Secretaría/Expte. 148/2017. Ruegos y preguntas, con la intervención (01:57:47 h.) de los señores concejales siguientes:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede.
José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Las intervenciones íntegras de los señores concejales que han participado en los puntos sobre los que se ha promovido debate se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.



2º Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **doña Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, doña Elena Álvarez Oliveros, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano, don José Antonio Montero Romero, doña María Pilar Benítez Díaz y don Antonio Jesús Gómez Menacho (9)**; del grupo municipal Popular: **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo, doña María del Águila Gutiérrez López, don Francisco Bautista Fernández, don José Manuel Villanueva Accame y doña Elena Ballesteros Marín (5)**; del grupo municipal Alcalá Puede: **doña Jéssica Garrote Redondo, don Áticus Méndez Díaz, doña Sheila Carvajal Cabrera y don Pedro Nieto Chaves (4)**; del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña: **doña María Fernández Sánchez, don Juan Luis Rodríguez Mancera y doña Bárbara Sánchez Ramos (3)**; del grupo municipal Andalucista: **doña María Dolores Aquino Trigo y don Manuel Casado Trigo (2)**; y del grupo municipal C's: **doña Rosa María Carro Carnacea y doña Ester Ruiz Lara (2)**; asistidos por el secretario general de la Corporación **Fernando Manuel Gómez Rincón**, y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que, a petición del grupo municipal Popular y conforme a lo dispuesto por el art. 91.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, fue alterado por la Sra. Alcaldesa al determinar que el punto nº 8 se tratara después del punto nº 13, y el punto nº 14 después del nº 7.

1º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

1º1 SECRETARÍA/EXPTE. 12435/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016, VÍDEO 201612130901420000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 13 de diciembre de 2016, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201612130901420000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

1º2 SECRETARÍA/EXPTE. 12487/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, VÍDEO 201612151701450000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 15 de diciembre de 2016, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201612151701450000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.



1º SECRETARÍA/EXPTE. 13557/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016, VÍDEO 201612290902410000_FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 29 de diciembre de 2016, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201612290902410000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

2º SECRETARÍA/EXPTE. 148/2017. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 462 a 490, correspondientes al mes de diciembre de 2016; y números 1 a 4, correspondientes al mes de enero de 2017.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 495 a 533, correspondientes al mes de diciembre de 2016; y números 1 a 5, correspondientes al mes de enero de 2017.
- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2015-2019 números 3.769 a 4.023, correspondientes al mes de diciembre de 2016; y números 1 a 83, correspondientes al mes de enero de 2017.

3º URBANISMO/EXPTE. 8392/2014. PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN SUBTERRÁNEA 66KV SIMPLE CIRCUITO "S.E. DOS HERMANAS-S.E. VICASA": APROBACIÓN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo, de fecha 16 de enero de 2017 sobre el expediente que se tramita para aprobar el proyecto de actuación para línea de alta tensión subterránea 66kv simple circuito "S.E. Dos Hermanas-S.E. VICASA", y **resultando:**

1º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de mayo de 2016, acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación promovido por Endesa Energía S.A.U. para línea de alta tensión subterránea 66Kv simple circuito "S.E. Dos Hermanas-S.E. VICASA" a fin de atender la nueva demanda prevista en la factoría Vicasa, que discurre sobre las parcelas catastrales nº 126 del polígono 38 y parcelas 26, 48 y 55 del polígono 39, fincas registrales 30.056, 37.731, 5.298, 57.423 y 857, conforme al documento presentado el día 25 de febrero de 2016, redactado por el ingeniero industrial don Andrés Amado Moratilla, en nombre y representación de la entidad Ametel S.A. encargada de la redacción del proyecto. Asimismo, acordó que, con carácter previo a la aprobación del proyecto de actuación, debía acreditarse la oportuna autorización de la disponibilidad de los terrenos por la totalidad de los copropietarios de las fincas registrales 57.423 y 857.

2º. El citado acuerdo de admisión a trámite se sometió a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 183, de fecha 8 de agosto de 2016, no habiéndose formulado alegaciones al mismo. Consta en este sentido, certificado emitido por el secretario de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2016. Asimismo, consta notificación individualizada del acuerdo de admisión a trámite a la promotora de la actuación -Endesa Energía S.A.U.-, a las entidades Saint Gobain Vicasa S.A. y Ametel S.A., y a los propietarios de las fincas afectadas. Respecto a estos últimos, consta en el expediente escrito presentado el día 28 de diciembre de 2016 -número de registro de entrada 44150- por la entidad Ametel S.A., adjuntando al mismo, escrito suscrito por doña María Etelvina Sánchez Moro en nombre y representación acreditada de la entidad Laciana S.L., propietaria en pro indiviso de las fincas 57.423 y 857, manifestando que ha tenido conocimiento del citado acuerdo de admisión a trámite e indicando expresamente que no presentará alegaciones al respecto.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

3º. Se ha emitido informe favorable en materia de aguas por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 13 de septiembre de 2016 -con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2016-.

4º. Con fecha 28 de septiembre de 2016 -número de registro de entrada 32389-, la entidad Ametel S.A. presenta escrito solicitando, al amparo de lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para las actuaciones de interés público, la minoración hasta el 8% del tipo aplicable por dicho concepto, conforme a los argumentos que exponen en el citado escrito.

5º. Cumplimentado lo anterior, se remitió copia del expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su informe, constando su recepción el en el registro general con fecha 5 de octubre de 2016, y emitiéndose informe con fecha de 2 de noviembre de 2016 -con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 2016-. En el mismo, se concluye que el presente proyecto de actuación se informa favorablemente en relación al uso planteado, ya que es compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación.

6º. Finalmente, se ha emitido informe por la arquitecta municipal del departamento de Urbanismo con el visto bueno de la arquitecta jefa de servicio del citado departamento, de fecha 11 de noviembre de 2016 (en adelante informe técnico municipal), concluyendo que el proyecto de actuación cumple la normativa municipal de aplicación, y cuenta con los informes y autorizaciones de carácter sectorial que le son exigibles, desarrollando y justificando las determinaciones exigidas en el apartado quinto del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). Asimismo, considera justificada la propuesta de minoración del tipo específico del 8%, al concurrir las circunstancias previstas en el apartado 5 A de la Ordenanza municipal antes referida.

7º. Consta, asimismo, informe favorable emitido por el Servicio Jurídico del Departamento de Urbanismo de fecha 3 de enero de 2017. Del contenido del informe resulta:

“1. Se dan por reproducidas las consideraciones expuestas en el informe emitido por el Servicio Jurídico que sirvió de base para la admisión a trámite. No obstante, procede en el presente informe realizar pronunciamiento sobre las siguientes extremos:

Respecto al apartado de la letra B) del artículo 42 de la LOUA, en el informe jurídico emitido para la admisión a trámite del proyecto de actuación se advertía que, con anterioridad a la aprobación del mismo, debía acreditarse la oportuna autorización de la disponibilidad de los terrenos por la totalidad de los copropietarios de las fincas registrales 57.423 y 857. Dicha circunstancia se ha cumplimentado, al haber sido aportada en el expediente de licencia de obra nº 8583/2015, actualmente pendiente de su otorgamiento, ya que trae causa del presente expediente y requiere de la aprobación del proyecto de actuación. Así, se han aportado escrituras públicas de constitución de servidumbres de instalaciones eléctricas sobre cada una de las fincas registrales afectadas, otorgadas por el notario don Arturo Otero López Cubero con fecha 14 de marzo de 2016.

En cuanto a las obligaciones a asumir por el promotor referidas en la letra D del citado artículo, procede en el presente informe realizar pronunciamiento sobre la prestación compensatoria y la constitución de garantía:

a) Sobre la prestación compensatoria: El promotor del proyecto de actuación deberá abonar una prestación compensatoria que se destinará a los fines propios del Patrimonio Municipal de Suelo y se devengará con el otorgamiento de la licencia correspondiente en virtud de la cual se materialice la autorización objeto del proyecto de actuación, conforme establece el artículo 52.5 de la LOUA. Su importe será de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Tal compromiso es asumido expresamente por los promotores en el proyecto de actuación presentado. En todo caso, dicha valoración deberá actualizarse conforme resulte



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

del informe técnico municipal que se emita para la correspondiente concesión de la licencia de obra que se tramita bajo el expediente nº 8583/2015.

En aplicación de lo anterior y dentro del ámbito de decisión y responsabilidad local en materia de urbanismo, este Ayuntamiento ha aprobado una Ordenanza en orden a regular las prestaciones compensatorias en cuanto al tipo aplicable para determinar su cuantía, que permita, mediante la elección de parámetros, justificar su minoración en función de las características particulares de la actuación de que se trate y las condiciones de su implantación, señalando en su artículo 5 A) que para las actuaciones de carácter infraestructural: el tipo será concretado entre un 8% y un 10%.

El artículo 6 de la Ordenanza establece que la aplicación del tipo concreto será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen expresa y adecuadamente los criterios específicos. Consta presentada escrito de fecha 28 de septiembre de 2016, solicitando que se le aplique el tipo del 8%.

Respecto de tal solicitud, según el informe técnico municipal emitido concurren las circunstancias para su aplicación conforme establece el artículo 5 A) de la Ordenanza, siendo de aplicación el tipo del 8%. En base a ello, la prestación compensatoria ascendería a 44.204,61 € (8% de la inversión a realizar, ya que en atención al informe técnico municipal que sirvió de base para la incoación del expediente, el presupuesto de la inversión asciende a 552.557,58 €).

En todo caso, la concreción del tipo específico corresponde al órgano competente para la aprobación definitiva del proyecto de actuación, conforme establece el artículo 6 de la Ordenanza.

No obstante, el importe arriba referido podrá precisarse con ocasión de la licencia de obra en base a mediciones más exactas contenidas en el proyecto técnico de obra y conforme resulte del informe técnico municipal que se emita para la correspondiente concesión de la licencia.

b) Sobre la garantía a constituir. Ésta viene exigida por el artículo 52.4 de la LOUA y será del 10% del importe de la inversión que se concrete conforme a lo indicado en el apartado anterior. Tal compromiso es asumido expresamente por los promotores en el proyecto de actuación presentado. Según el informe técnico municipal emitido la inversión total estimada es de 552.557,58 €. En consecuencia, el importe del aval asciende 55.255,76 € (10% inversión a realizar), sin perjuicio de su actualización con ocasión de la tramitación de la licencia de obra.

2.- Respecto a la tramitación del expediente, se informa que se ha dado cumplimiento al procedimiento legalmente previsto en el artículo 43.1 de la LOUA para la aprobación del proyecto de actuación. En este sentido, consta informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 2 de noviembre de 2016, concluyendo que el presente proyecto de actuación se informa favorablemente en relación al uso planteado, ya que es compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación, advirtiendo expresamente que este informe se emite sólo a los efectos urbanísticos, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la LOUA, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.

Respecto a las autorizaciones que resultan exigibles, se ha de informar que éstas se solicitarán en su caso con ocasión del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística en atención a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la LOUA. Según el informe técnico municipal cuenta con los informes y autorizaciones de carácter sectorial que le son exigibles.

En todo caso, cabe recordar que en el informe jurídico emitido con ocasión de la admisión a trámite del proyecto de actuación se indicaba expresamente lo siguiente: "(...) con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras deberá constar con lo siguiente:



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Autorización del organismo autonómico competente en materia de carreteras, al resultar afectada la carretera A-392 tramo "Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas, PK 2+145".

Autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al resultar afectada la vía pecuaria Vereda del Rayo.

Emisión de informe de Emasesa y Telefónica en el ámbito de sus competencias."

3.- *Atendiendo al informe técnico emitido, la superficie afectada por el proyecto de actuación es de 732 m², por lo que la tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, tarifa 3, epígrafe 1 (2,16 € por cada 100 m² o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 250 €), asciende a 250 €".*

En consecuencia con lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente de su razón, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Alcalá Puede (4) y Andalucista (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3) y C's (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de actuación para línea de alta tensión subterránea 66Kv simple circuito "S.E. Dos Hermanas-S.E. VICASA" a fin de atender la nueva demanda prevista en la factoría Vicasa, que discurre sobre las parcelas catastrales nº 126 del polígono 38 y parcelas 26, 48 y 55 del polígono 39, fincas registrales 30.056, 37.731, 5.298, 57.423 y 857, promovido por Endesa Energía S.A.U. conforme al documento presentado el día 25 de febrero de 2016, redactado por el ingeniero industrial don Andrés Amado Moratilla, en nombre y representación de la entidad Ametel S.A. encargada de la redacción del proyecto, los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 8392/2014, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 75XZAJ3TAHRC4KFCEC9DSJND, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos legitimadora de la actividad es de 99 años.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para las actuaciones de interés público, se concreta el tipo específico de aplicación al proyecto de actuación en un 8%.

Cuarto.- Advertir a la promotora del proyecto de actuación que, con ocasión del otorgamiento de la licencia de obra que se tramita bajo el expediente nº 8583/2015, se devenga el pago de la prestación compensatoria conforme establece el artículo 52.5 de la LOUA, concretado en la cantidad de 44.204,61 €. No obstante, el importe arriba referido podrá precisarse con ocasión de la licencia de obra en base a mediciones más exactas contenidas en el proyecto técnico de obra y conforme resulte del informe técnico municipal que se emita para la correspondiente concesión de la licencia.

Quinto.- Requerir a la promotora del proyecto de actuación para que constituya con carácter previo a la concesión de la licencia, garantía por cuantía del diez por ciento del importe correspondiente a la inversión que requiera la materialización del acto objeto de la licencia, conforme determina el artículo 52.4 de la LOUA, concretada en la cantidad de 55.255,76 € (10% inversión a realizar). No obstante, el importe arriba referido podrá precisarse con ocasión de la licencia de obra en base a mediciones más exactas contenidas en el proyecto técnico de obra y conforme resulte del informe técnico municipal que se emita para la correspondiente concesión de la licencia.

Sexto.- Dar cuenta a ARCA a efectos de la liquidación de los tributos exigibles. En este caso, la tasa por prestación de servicios urbanísticos de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, tarifa 3, epígrafe 1 (2,16 euros por cada 100 m² o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 250 €), asciende a un importe de 250 €.



Séptimo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la LOUA.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la promotora, a las entidades Saint Gobain Vicasa S.A. y Ametel S.A., y a los propietarios de los terrenos afectados, y dar cuenta del mismo al servicio municipal de Licencias, Medio Ambiente y Actividades.

Noveno.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

4º SECRETARÍA/EXPTE. 340/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S SOBRE CUSTODIA COMPARTIDA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La guarda y custodia compartida se encuentra en pleno debate legislativo, jurisprudencial y doctrinal en nuestro país desde que la Ley 15/2005, de 8 de julio, la introdujera de forma expresa en nuestro Derecho Civil.

A pesar de las limitaciones con las que esta reforma abordó la guarda y custodia compartida, el TS, en su Sentencia de 29 de abril de 2013, señaló que la redacción del art. 92 CC «no permite concluir que se trate de una medida excepcional, sino que al contrario, habrá de considerarse normal e incluso deseable, porque permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse con ambos progenitores, aun en situaciones de crisis, siempre que ello sea posible y en tanto en cuanto lo sea».

Aunque a partir de la reforma del Código Civil y los pronunciamientos del TS, los Jueces y Tribunales son más proclives a su implantación, en la práctica no se ha producido un incremento significativo de las resoluciones acordando esta modalidad de guarda y custodia: en 2013, la custodia de los hijos menores fue otorgada a la madre en el 76,2% de los casos; en el 5,5% de los procesos la custodia la obtuvo el padre, y en el 17,9% de los supuestos de separación de ese año la custodia fue compartida.

Romper con esta resistencia era lo que pretendía el Anteproyecto de Ley de Corresponsabilidad parental, que en su Exposición de Motivos señalaba que «La introducción de un artículo 92 bis del Código Civil tiene como objeto regular los cambios necesarios para conseguir un sistema legal donde desaparezcan las rigideces y las preferencias por la custodia monoparental», pero «sin establecer la guarda y custodia compartida como preferente o general, debiendo ser el juez en cada caso concreto, y siempre actuando, no en interés de los progenitores, sino en interés de los hijos, quien determine si es mejor un régimen u otro».

Este proyecto de ley no vio la luz en la legislatura pasada por la presión ejercida por determinados grupos sobre el poder legislativo. Sin embargo, son ya 5 las Comunidades Autónomas que han aprobado leyes regulando este modelo de guarda y custodia, lo que, en nuestra opinión, supone una discriminación para los ciudadanos de los territorios de derecho común, que tienen muchas más dificultades para conseguir una custodia compartida con plenas garantías.

Dada esta ausencia de regulación legal a nivel estatal, los Tribunales han ido definiendo un modelo de custodia que se va perfilando por vía jurisprudencial, en tanto se apruebe definitivamente una Ley de guarda y custodia compartida.

Nos encontramos pues, ante la necesidad de una actualización de nuestro Código Civil, con el objetivo de lograr consagrar los derechos de los menores, y el interés supremo de protección de éste, así como el de igualdad entre progenitores y no discriminación, puesto que la interpretación de los artículos



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

92.5, 92.6 y 92.7 del C.C. debe estar fundamentada en el interés de los menores que van a quedar afectados por se ante cualquier medida que se adopte. Por ello no puede seguir contemplándose la guardia y custodia compartida como una medida excepcional, sino que debe considerarse como la más normal y deseable, ya que la misma permite que sea efectivo el derecho que los hijos tienen a relacionarse y a convivir con ambos progenitores por igual.

Es ahora cuando desde el Grupo Municipal Ciudadanos pensamos que los derechos de los menores no deben estar sometidos a ninguna ideología y que es una cuestión de sentido común ya que el interés del menor es estar en igualdad de condiciones con sus progenitores siempre que sea posible. No tratamos de imponer nada, sino que pensamos que todos hemos sido hijos y es de sentir humano poner todos los mecanismos a nuestra disposición para que este pueda disfrutar en igualdad de condiciones de sus padres, madres, papá y mamá.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la "Guarda y Custodia Compartida", aún a falta de acuerdo entre los padres.

Por último, recordar que desde C's queremos que en el Código Civil se incluya la guardia y custodia como preferente o general, con criterios comunes. No podemos seguir discriminando a Comunidades de Derecho común, ni soportar este vacío legal al que estamos sometidos porque o podemos obligar a un niño a renunciar a ninguno de sus progenitores porque, tanto el padre como la madre, son fundamentales para su crecimiento y desarrollo ya que comparten amor y responsabilidad.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Considerar la figura jurídica de la "Guarda y Custodia Compartida" de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

SEGUNDO.- Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

TERCERO.- Desde el ámbito de la responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

CUARTO.- Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres.

QUINTO.- Instar a las Cortes Generales, a impulsar de forma inmediata una Ley de Custodia Compartida, atendiendo a la nueva realidad social, según lo desarrollado en la exposición de motivos de la presente proposición."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:02:05 h.) por este orden:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.
Sheila Carvajal Cabrera, del grupo municipal Alcalá Puede.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Alcalá Puede, **doña Sheila Carvajal Cabrera**, se propuso añadir un párrafo a todos los puntos de la parte dispositiva, que fue aceptada por el grupo municipal C's, en los siguientes términos:

“La defensa de la igualdad parental mediante la guardia y custodia compartida se haga siempre y cuando ésta sea entendida como la medida más idónea para el bienestar del niño.”

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **once votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (5), Alcalá Puede (4) y C's (2), los **nueve votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Socialista (9), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3) y Andalucista (2), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda**:

Primero.- Considerar la figura jurídica de la “Guardia y Custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

La defensa de la igualdad parental mediante la guardia y custodia compartida se haga siempre y cuando ésta sea entendida como la medida más idónea para el bienestar del niño.

Segundo.- Considerar que la Guardia y Custodia Compartida constituye un derecho de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

La defensa de la igualdad parental mediante la guardia y custodia compartida se haga siempre y cuando ésta sea entendida como la medida más idónea para el bienestar del niño.

Tercero.- Desde el ámbito de la responsabilidad municipal, esta corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guardia y Custodia Compartida, a todos sus órganos y muy especialmente en las áreas de familia, igualdad y servicios sociales.

La defensa de la igualdad parental mediante la guardia y custodia compartida se haga siempre y cuando ésta sea entendida como la medida más idónea para el bienestar del niño.

Cuarto.- Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la Guardia y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres.

La defensa de la igualdad parental mediante la guardia y custodia compartida se haga siempre y cuando ésta sea entendida como la medida más idónea para el bienestar del niño.

Quinto.- Instar a las Cortes Generales, a impulsar de forma inmediata una Ley de Custodia Compartida, atendiendo a la nueva realidad social, según lo desarrollado en la exposición de motivos de la presente proposición.



La defensa de la igualdad parental mediante la guardia y custodia compartida se haga siempre y cuando ésta sea entendida como la medida más idónea para el bienestar del niño.

5º SECRETARÍA/EXPTE. 275/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra data del año 2000. Desde entonces han pasado 17 años y la sociedad ha cambiado. También lo han hecho las tecnologías y los procesos que permiten una participación mayor de la ciudadanía en la vida pública.

En respuesta a esto, los grupos políticos de esta Corporación Municipal creamos mediante una Comisión Política hace un año, un listado de acuerdos para concretar el procedimiento necesario para intervenir al finalizar los plenos municipales.

Tras un año de prueba, donde el compromiso de los grupos políticos fue observar el funcionamiento y mejorarlo, el Grupo Municipal Andalucista considera oportuno, no sólo actualizar y ampliar dichos acuerdos, sino hacer partícipe a la ciudadanía alcalaíña para que opine sobre los procesos de participación de la ciudad. Respecto a las intervenciones plenarias, pero también sobre cualquier vía de participación actual o futura.

Traemos a este pleno lo que para este grupo político es una tarea importante: acercar a los vecinos la administración local, y no sólo darle la posibilidad de participar, sino dotarles de un derecho que les asista de forma seria y con garantías.

No podemos olvidar que llevamos años sin Consejos Sectoriales de Participación, cuya revisión de su regulación nunca acaba de estar lista, y tampoco que tenemos aún por hacer una revisión y mejora de los acuerdos sobre participación plenaria, o la puesta en marcha y consolidación de los distritos como órganos políticos administrativos de gestión descentralizada.

Pero para todo ello debemos actualizar el citado Reglamento, ya que en la actualidad la iniciativa vecinal se canaliza a través de las entidades, y que éstas a su vez se filtran a través de los Distritos. Finalmente, y de llegar la propuesta al Ayuntamiento, su cumplimiento no está ni mucho menos garantizado, ya que la iniciativa ciudadana queda a la discreción del Ayuntamiento tal como establece el Reglamento de Participación en el art. 43.

Para fomentar la Participación, debemos dotar de procesos que la permitan, pero también de herramientas de control ciudadano, para lograr el cumplimiento de los acuerdos aprobados y velar por su ejecución. Los vecinos participarán en la vida pública alcalaíña si ven que su esfuerzo sirve para mejorar Alcalá, pero no si su única finalidad es engrosar el papeleo y la burocracia de la administración, y seguir manteniendo el problema.

Es por eso, que esta moción pretende garantizar el derecho efectivo del ciudadano a la participación, dotándolo de instrumentos y de supervisión, creando herramientas de control, marcando los derechos y deberes de los ciudadanos y de la administración local, para reforzar así el papel de la ciudadanía en favor de la transparencia y la gobernanza de un territorio.

Por todo ello, se proponen las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO



1º.- En el plazo de un mes, abrir un proceso de recogida de propuestas políticas, ciudadanas y de entidades locales, con medidas que mejoren el Reglamento de Participación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2º.- Finalizado el plazo, iniciar una mesa participada de trabajo técnica y política, con el objetivo de llevar a cabo la actualización del Reglamento de Participación, evaluando las propuestas aportadas, donde los proponentes puedan explicar y defender sus ideas.

3º.- Incluir en esa mesa participada los acuerdos de intervención vecinal en los plenos, para unificar en un sólo documento los métodos y fórmulas de participación ciudadana en la ciudad.

4º.- Culminar las labores de la mesa de trabajo en un plazo máximo de tres meses desde la terminación de la recogida de propuestas. Una vez finalizado el documento, hacer los trámites administrativos oportunos para exponer el texto a información pública y permitir la participación de los vecinos de Alcalá.

5º.- Finalmente, aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana en el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

6º.- Aprobado el Reglamento, constituir y promover la participación en los Consejos Sectoriales de Participación, logrando su creación y funcionamiento pleno antes de diciembre de 2017.

7º.- Proceder a cuantos trámites se consideren necesarios para el cumplimiento de la propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:11:20 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

Francisco Bautista Fernández, del grupo municipal Popular (2).

Antonio Jesús Gómez Menacho, del grupo municipal Socialista.

Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

6º SECRETARÍA/EXPTE. 348/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE INCORPORACIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADAS A LA PROSTITUCIÓN.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Integrar la prostitución en la economía de mercado a través de la reglamentación, refuerza y normaliza la prostitución como una ‘opción para los pobres’.

Convertimos la violencia contra la mujer en una salida aceptable a la precarización del mercado laboral en vez de atajar el problema y plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos, además de estar socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres.

Con la regularización de la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible; el efecto negativo no recaerá sobre las niñas y mujeres sometidas a esta violencia sino también sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

La mercantilización del sexo a, además de la denigración de mujeres y hombres, acarrea la instalación de mafias que controlan a las mujeres y crean un clima de inseguridad ciudadana en el lugar donde se ubican.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Es por todo lo expuesto, que el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, presenta al pleno de esta Corporación, la siguiente propuesta:

PROPUESTAS

1º.- Adhesión de Alcalá de Guadaíra a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2º.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3º.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas en cualquier tipo de establecimiento.

4º.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5º.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6º.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia.

En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7º.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

8º.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:29:20 h.) por este orden:

María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

Durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Andalucista, **doña María Dolores Aquino Trigo**, se propuso añadir un punto a la parte dispositiva, que fue aceptada por el grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, en los siguientes términos:

"Que este Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales, elabore un estudio específico sobre la incidencia de la prostitución en nuestra ciudad con la proyección de implantar un plan de intervención en caso de que así se considerase oportuno tras ese estudio."

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adhesión de Alcalá de Guadaíra a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas en cualquier tipo de establecimiento.



Cuarto.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

Quinto.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

Sexto.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia.

En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

Octavo.- Que este Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales, elabore un estudio específico sobre la incidencia de la prostitución en nuestra ciudad con la proyección de implantar un plan de intervención en caso de que así se considerase oportuno tras ese estudio.

Noveno.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

7º SECRETARÍA/EXPTE. 355/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE ADHESIÓN AL PACTO DE POLÍTICA ALIMENTARIA URBANA DE MILÁN.-

Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Alcalá Puede queremos proponer la adhesión del conjunto de la corporación al Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán, el cual defiende un protocolo internacional, con la participación del mayor número de ciudades del mundo para el desarrollo de los sistemas alimentarios, basado en los principios de la sostenibilidad y de justicia social. El fomento de sistemas alimentarios sostenibles que garanticen el acceso a cualquier persona a una comida saludable, la protección de la diversidad y la lucha contra el desperdicio de alimentos, son los tres grandes objetivos con los que se firmó este pacto y que ahora nuestro grupo propone su adhesión al que consideramos es el primer protocolo internacional en materia alimentaria que se trae a pleno y que creemos que es compartido por todos.

La propuesta que este grupo ha llevado a pleno en dos ocasiones donde se solicitaba la creación de Huertos Urbanos, es fundamental en esta iniciativa alimentaria local, donde la implicación de la sociedad



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

civil debe ser definitiva, así como la propuesta que ya impulsamos en 2015 para la creación de un Economato Social, tomando como modelo el que está funcionando en la ciudad de Jerez, que aparte de dar solución a la emergencia alimentaria, lo hace dignificando a las personas, para no verse obligadas a “pedir” para subsistir.

Como dato a destacar desde la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, un tercio de la comida que producimos se desperdicia o se pierde y ello genera un 8% del total de emisiones de CO2. Debemos evitar que las grandes superficies desperdicien alimentos en buen estado.

PROPUESTA

Es por ello que las concejales Jéssica Garrote y Sheila Carvajal traemos a este Pleno los acuerdos a los que alcaldes y representantes de autoridades locales se están comprometiendo al adherirse a este pacto con los siguientes puntos:

1º.- Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.

2º.- Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal incluyendo medidas de políticas alimentaria urbana y programas municipales relativos a la alimentación dentro de los proyecto para el pueblo, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.

3º.- Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (autoridades locales, técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.

4º.- Revisar y modificar en su caso, las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.

5º.- Que se ponga en marcha los mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de todo lo expuesto.”

Seguidamente (00:36:06 h.) toma la palabra la señora concejal **doña Jéssica Garrote Redondo**, del grupo municipal Alcalá Puede, cuya intervención, ordenada por el Sra. Alcaldesa, se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Visto lo anterior, tras la deliberación anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

14º SECRETARÍA/EXPTE. 351/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EDIFICIO SEVILLA CEIP MANUEL ALONSO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El centro denominado “Edificio Sevilla” alberga 4 aulas para educación primaria ubicadas en dos edificios de 2 plantas que se encuentra formando parte del CEIP Manuel Alonso.



Este edificio y sus aulas fueron construidos en el año 1965 y tras más de 50 años de servicio y el poco mantenimiento realizado, se encuentra en un estado lamentable, sobre todo para albergar a niños de 6 y 7 años, ya que entre los peligros potenciales de unas instalaciones eléctricas deplorables, el edificio carece de los aislamientos e impermeabilizaciones mínimos para evitar que los niños estén expuestos a entradas de agua durante las lluvias, tanto por las ventanas ya oxidadas como por las cubiertas, así como a temperaturas muy bajas o altas según las épocas del año.

En el caso de los aseos, éstos son insalubres e inadecuados, aparatos sanitarios, griferías, alicatados, solerías e instalación de fontanería impropias para el uso público, y mucho menos para niños de tan corta edad.

Las escaleras tienen escasamente un metro de ancho y no cumplen medidas de evacuación.

Desde el PP de Sevilla se ha presentado una enmienda para que se incluya una partida económica en los presupuestos 2017, no sólo ya por la necesidad extrema de los niños del CEIP Manuel Alonso, sino porque de ser cierto el compromiso adoptado por Susana Díaz en el mes de junio para la segunda fase del colegio, resulta extraño que a día de hoy no haya previsto en los presupuestos aprobados por PSOE y C's ni un euro para este colegio.

En el año 2001 ya solicitamos desde el Partido Popular a la Junta de Andalucía la sustitución de este tipo de aulas. Pero aunque reconocieron la necesidad de ser sustituidas, ni el Ayuntamiento ni La Junta han terminado de cumplir sus compromisos en 15 años.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1º.- Instar a la Junta para que haya una partida presupuestaria que contemple la demolición de las aulas tipo Sevilla del CEIP Manuel Alonso y posterior construcción de unas nuevas aulas.

2º.- Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:39:55 h.) por este orden:

Elena Ballesteros Marín, del grupo municipal Popular (2).

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.

María Jesús Campos Galeano, del grupo municipal Socialista (2).

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

9º SECRETARÍA/EXPTE. 338/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo día 4 de febrero se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer. Una fecha que nació con el objetivo de sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas de este grave problema de salud. Es un día que ofrece la oportunidad de movilizar a la población en este sentido.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Así, del mismo modo trasladar a la administración competente que debe esforzarse más para acabar con las múltiples tragedias que desata el cáncer. Alrededor de una tercera parte de todos los cánceres es previsible, y otros tipos pueden curarse con el diagnóstico y el tratamiento tempranos. Incluso cuando el cáncer está en una etapa avanzada, los pacientes deben recibir cuidados paliativos.

Por ello hay que apostar por priorizar políticas de salud pública, reforzando la atención en el Sistema Nacional de Salud, salvaguardando los recursos y prestaciones existentes y garantizando el acceso a toda la ciudadanía con criterios de igualdad y equidad.

Asimismo, impulsando estrategias de prevención que promocionen estilos de vida saludables; como ejemplos, son necesarios planes específicos de intervención en el ámbito estatal, que favorezcan una dieta equilibrada y la realización de ejercicio físico de la población y seguir luchando contra el consumo de tabaco.

Y no podemos referirnos al Día Mundial contra el Cáncer sin hacer mención a la Asociación Española Contra el Cáncer de nuestra ciudad, creada en el año 1997, siendo una organización con un carácter benéfico y asistencial cuyo objetivo es luchar contra el cáncer liderando el esfuerzo de la sociedad para disminuir el impacto causado por esta enfermedad y mejorar la vida de las personas en Alcalá de Guadaíra.

Las personas que componen la asociación realizan de forma constante actividades formativas, así como realizan labores de divulgación de la lucha contra la enfermedad. Atienden y asisten a todas aquellas que la padecen y por ello tanto los enfermos como sus familiares no se encuentran solos en la lucha.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Con motivo del Día Mundial contra el Cáncer, instar al Gobierno Central para que garantice una financiación suficiente que garantice una atención integral a los pacientes de cáncer así como incrementar las medidas de prevención y promoción de la salud, para evitar conductas de riesgo y facilitar la detección precoz de la enfermedad.

2º.- Instar al Gobierno Central para reponer y aumentar las líneas de investigación en materia sanitaria que han sido desfinanciadas así como asegurar el acceso a nuevas terapias así como a la Junta de Andalucía por sus competencias en investigación sanitaria.

3º.- Reconocer la inestimable labor que desde el año 1997 realiza en nuestra ciudad la Asociación Española contra el Cáncer y seguir apoyando cuantas iniciativas y actividades realicen para luchar contra dicha enfermedad.

4º.- Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

5º.- Facultara la Sra. Alcaldesa Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo 201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:51:38 h.) por este orden:

Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista (3).

María del Águila Gutiérrez López, del grupo municipal Popular (2).



Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

10º SECRETARÍA/EXPTE. 345/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-AA SOBRE FUTURA GESTIÓN PÚBLICA DEL ACTUAL GIMNASIO SATO SPORT.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conocido por todos los grupos municipales que la empresa Sato Sport, atraviesa dificultades y que este ayuntamiento firmó con dicha empresa un contrato de Concesión de Obra Pública en el año 2000.

Es conocido también, que tales circunstancias hacen que tengamos que enfrentarnos a una situación ya vivida anteriormente con la empresa Gyesa y que en esta ocasión hace que durante los próximos tres años, tengamos que desprendernos de la nada despreciable cifra de 3 millones de euros ya que somos en la práctica, el último avalista de la hipoteca que Sato Sport realizó para la construcción de dicho edificio.

Más allá de la pésima gestión realizada por el anterior alcalde (una de tantas) y que nos pone en una situación muy complicada años después, llega el momento de afrontar los problemas y dar la mejor solución a los mismos, o al menos las menos malas.

Entendemos desde Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña que no tenemos más remedio que cumplir lo que se firma por más que fuera un despropósito, que ese dinero habrá que afrontarlo en los próximos tres años y que es lógico que mientras tanto, otra empresa se haga cargo de la gestión del gimnasio, pero nos parece aún más lógico que una vez pase ese tiempo y ese gimnasio pase a ser de propiedad municipal, los mismos alcalareños que han pagado esas instalaciones mediante las arcas municipales, tengan un uso y disfrute preferente a partir de entonces.

Entendemos que sólo se puede garantizar este objetivo si somos capaces de comprometernos desde aquí a que a partir de 2019, cuando ese gimnasio sea de titularidad municipal, funcione mediante una gestión totalmente municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña, presenta la siguiente:

PROPUESTA A PLENO

1º.- Que la Corporación Municipal se comprometa formalmente y apueste por una futura gestión 100% municipal del actual Gimnasio Sato Sport una vez pase a ser propiedad de este Ayuntamiento.

2º.- Que se empiece a trabajar desde ya en un proyecto de viabilidad y de gestión 100% pública del gimnasio.

3º.- Que se tenga en cuenta esta nueva instalación y la necesidad de cubrir estos servicios dentro de tres años en las futuras RPT y VPT que se lleven a cabo próximamente.

4º.- Que se lleven a cabo todas las medidas administrativas y legales para el cumplimiento de esta moción.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria



vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:00:15 h.) por este orden:

Juan Luis Rodríguez Mancera, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (2).
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista (2).

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (9), Alcalá Puede (4), Izquierda Unida y Alternativa Alcalareña (3), Andalucista (2) y C's (2), y los **cinco votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Popular (5), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

11º SECRETARÍA/EXPTE. 353/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ALCALÁ PUEDE SOBRE RED DE ESPACIOS DIGNOS PARA PERSONAS SIN HOGAR.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo municipal ya ha presentado medidas muy similares, como la creación de una bolsa de vivienda en régimen de urgencias entre otras, pero a pesar de la urgencia de la situación, muy poco se ha llevado a cabo durante 2016. De nuevo trasladaremos al pleno los problemas que siguen teniendo algunas familias alcalaíñas y que el equipo de gobierno sigue sin dar solución.

Estas reivindicaciones que tanto la Asociación Pro Derechos Humanos, como el propio colectivo de personas sin hogar y otros colectivos como el Sindicato Andaluz de los Trabajadores (SAT), grupos de 15M o plataformas por el derecho a la vivienda, reivindicaron en una concentración el pasado 24 de noviembre bajo el lema "La calle no es un hogar: derecho a techo".

Es necesario y urgente que las administraciones públicas hagan frente al problema, implementando la creación de un Parque Público de Viviendas en Régimen de Alquiler. La vivienda debe abordarse atendiendo el interés social y no como negocio especulativo.

Nos unimos a lo declarado desde APDHA, junto a otros movimientos sociales por el Derecho a la Vivienda (Grupo Diamantino de Acción Social, PIVE Triana, 15M San Pablo, PAE, PAH y otros) para exigir:

- 1. Ni un solo desahucio más de viviendas habituales.*
- 2. Penalización de la ocupación de viviendas vacías con fines especulativos.*
- 3. Ni una sola vivienda vacía, tanto públicas como privadas.*
- 4. Un parque público de viviendas en alquiler social, partiendo de los pisos de la SAREB.*
- 5. Incremento suficiente del presupuesto municipal en materia de vivienda que facilite el incremento sustantivo del parque público.*
- 6. Puesta en marcha inmediata de la Oficina Municipal de Vivienda.*
- 7. Suministros básicos garantizados para todas las viviendas.*
- 8. No a la criminalización de los que defienden el derecho a techo.*
- 9. Erradicación del chabolismo y la infravivienda.*
- 10. Plazas necesarias para que ninguna Persona Sin Hogar tenga que dormir en la calle.*

PROPUESTA DE MOCIÓN

Dado que la Vivienda es un Derecho como así lo establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley del Derecho a la



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Vivienda, aprobada por el Parlamento de Andalucía, las concejalas Jéssica Garrote y Sheila Carvajal del grupo municipal Alcalá Puede solicitan:

1º.- *La puesta en marcha de forma urgente de una oficina municipal de vivienda específica que garantice alojamiento a cualquier persona o familias que se vean en el duro trance de no tener donde vivir, dotando a nuestro municipio de una red de espacios dignos (viviendas, albergues y centros de acogida dotados de duchas, consignas, comedores,...) repartidos por todo el término, con las plazas suficientes de acogida para que nadie duerma en la calle. Nuestro pueblo cuenta con edificios municipales que habría que acondicionar mínimamente y a la mayor brevedad dar uso de los mismos.*

2º.- *La paralización de todos los desahucios en primeras viviendas, así como de los cortes de suministros básicos de luz y agua (moción que defendimos el pasado mes de diciembre de 2016 y que fue aprobada por unanimidad en este mismo pleno), para quienes no puedan hacer frente a estos gastos.*

3º.- *Que los horarios en los alojamientos públicos gestionados por el Ayuntamiento que se pongan a disposición durante las campañas de invierno y de calor, no sean estrictos, ampliando las plazas a los edificios de larga duración que se destine a tal efecto, para que quienes están allí puedan poder solucionar su situación.*

4º.- *Que a las personas sin hogar, desahuciadas o en otra situación de vulnerabilidad habitacional, puedan optar por empadronarse en edificios municipales hasta ver resuelta su situación, facilitando de esta manera los trámites burocráticos que necesiten llevar a cabo, como la solicitud de ayudas o el mero sistema de notificación (correo).*

5º.- *Que se ponga en marcha los mecanismos necesarios para la realización de esta propuesta.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:08:10 h.) por este orden:

Sheila Carvajal Cabrera, del grupo municipal Alcalá Puede.

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

Salvador Escudero Hidalgo, del grupo municipal Socialista (2).

Jéssica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

12º SECRETARÍA/EXPTE. 350/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE POLÍGONOS INDUSTRIALES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Desarrollo de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Entre otras muchas grandes cualidades, Alcalá de Guadaíra es reconocida como una de las mayores ciudades industriales de Andalucía. Así es hoy, y así ha sido siempre, ya que la tradición industrial de nuestra ciudad se remonta a épocas centenarias como en los casos más representativos de la aceituna y el pan.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Alcalá es el municipio con mayor concentración de empresas por superficie de la provincia de Sevilla y una de las mayores de toda Andalucía, su aportación al producto interior bruto de la provincia supera el 30% y el 10% en el caso de la comunidad autónoma.

La repercusión positiva para nuestra ciudad es más que evidente, ya que en sus polígonos industriales trabajan más de 40.000 personas, muchas de ellas alcalaes. Y lo es también para las arcas municipales a través de la recaudación de impuestos, fondos que nos deben de servir para la mejora y desarrollo de la ciudad en beneficio de todos.

Todo lo expuesto es una realidad, pero también lo es desgraciadamente la devaluación que nuestros polígonos están padeciendo en los últimos años. Bien es cierto que la principal causa es la crisis económica y la consecuente deslocalización de empresas y el cierre de muchas de ellas, pero no podemos como administración perder de vista la responsabilidad que tenemos para invertir este triste proceso, no sólo evitando la fuga de empresas, sino hacer de nuestros polígonos espacios atractivos para la implantación de nuevas industrias y comercios.

No es tarea fácil, y son muchos los aspectos técnicos a tener en cuenta, pero no deja de ser menos cierto que estamos obligados a estar en permanente contacto con nuestros polígonos y sus necesidades. Tómense por caso la limpieza de viales, seguridad, señalización vertical y horizontal, acerados, zonas verdes, recogida de residuos industriales, y un largo etcétera.

De nuestro Ayuntamiento depende en gran parte, bien como partícipes en las Entidades de Conservación, bien como responsables en determinadas áreas industriales de las vías públicas y seguridad, de ofrecer a los polígonos, el respaldo y apoyo necesarios para que Alcalá de Guadaíra siga siendo el mayor motor industrial de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Se cree una mesa de trabajo compuesta por los representantes municipales en las Entidades de Conservación, responsables de las Delegaciones de Urbanismo y Servicios Urbanos, Presidentes (o representación delegada) de las Entidades de Conservación y de las Comunidades de Propietarios de los Polígonos Industriales, así como representación de las organizaciones empresariales de la ciudad y representantes de los grupos políticos.

2. Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:22:41 h.) por este orden:

José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular (2).

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.

Bárbara Sánchez Ramos, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaes.

Salvador Escudero Hidalgo, del grupo municipal Socialista (2).

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

13º SECRETARÍA/EXPTE. 274/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE GANDUL Y PARQUE CULTURAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere



este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Relaciones Institucionales de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre del año 2005 el Grupo Municipal Andalucista presentó al Pleno de la Corporación una propuesta en relación a la defensa y protección del espacio patrimonial de Gandul y la Cornisa de Los Alcores a través de la apertura de expediente para la aprobación del Parque Cultural de Los Alcores, como órgano de gestión de una o varias Zonas Patrimoniales. El objetivo era articular bajo esta figura, la protección de los valores culturales, patrimoniales, gastronómicos, paisajísticos, ambientales etnográficos, arqueológicos, y turísticos, de este entorno. Aquella propuesta no fue aprobada por el Grupo Socialista argumentando que no había instrumento jurídico creado.

Posteriormente, en el año 2014, y también a impulso del Grupo Municipal Andalucista, el pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra aprobó por unanimidad instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a potenciar la política de ampliación e incorporación de nuevos enclaves a la Red de Espacios Culturales de Andalucía, con la declaración de la Zona Patrimonial de Los Alcores, gestionada por el Parque Cultural de Los Alcores.

En aquel mismo texto se acordó instar a la Diputación de Sevilla a que colaborase con los Municipios de la Comarca de Los Alcores en las gestiones necesarias para la delimitación del ámbito de la Zona Patrimonial, teniendo en cuenta las propuestas de la Plataforma en Defensa de Los Alcores, el trabajo fin de máster elaborado por un grupo multidisciplinar de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, el informe del técnico de patrimonio de este ayuntamiento, D. Francisco Mantecón, y toda la documentación y legislación existente sobre el asunto.

También aquel día acordamos instar a los Ayuntamientos de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor, para que junto con el de Alcalá de Guadaíra, constituyesen un equipo para impulsar el proyecto y despejar los obstáculos técnicos y administrativos que pudieran presentarse. El objetivo era que antes de terminar 2014, tuviéramos una propuesta conjunta de todas las administraciones para poner en marcha el Parque Cultural.

Sin embargo, nada se ha hecho desde entonces. Sólo, en plena campaña electoral, el anterior alcalde amagó con enviar una carta al resto de alcaldes de los municipios afectados, concertando una reunión de la que jamás volvió a saberse. Y van a cumplirse tres años desde su aprobación en este pleno, y dos desde la aprobación también por parte de la Diputación de Sevilla.

Cabe señalar que hace más de un año, a propuesta del Grupo Municipal Andalucista, esta misma Corporación Municipal acordó actualizar y dar curso administrativo a los expedientes del Castillo de Alcalá y de Gandul, el primero para poder realizar un Plan Especial de Protección, y el segundo, para solicitar la Declaración de Zona Patrimonial. Pero a día de hoy, seguimos esperando.

Ante el serio riesgo de perder gran parte del patrimonio restante sin haber actuado, y con el objetivo de dar el impulso definitivo para trabajar sin pausa para la recuperación y puesta en valor de este enclave patrimonial, se proponen las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1º.- Culminar y dar curso administrativo al expediente necesario para la Declaración de Zona Patrimonial de Gandul y la Cornisa de Los Alcores.

2º.- Instar al Estado, la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla, a emprender las medidas para lograr la creación del Parque Cultural de Gandul y la Cornisa de Los Alcores.



3º.- *Crear, en el plazo de un mes, una Comisión de Trabajo para impulsar la protección, recuperación y puesta en valor de Gandul y la Cornisa de Los Alcores, en la que se invite a participar a entidades y expertos relacionados con el patrimonio.*

4º.- *Proceder a cuantos trámites se consideren necesarios para el cumplimiento de la propuesta."*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:43:05 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista (2).

María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.

Germán Terrón Gómez, del grupo municipal Socialista (2).

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

8º SECRETARÍA/EXPTE. 342/2017. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PÁGINA WEB MUNICIPAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas de Igualdad y Gobernanza de fecha 16 de enero de 2017, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nadie se le escapa la importancia de tener una web actualizada para que ésta tenga éxito y sea útil. La información actualizada es un algoritmo valorado, actualizar una web con contenido de calidad ayuda a fidelizar y a atraer a más personas.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que la información que a través de las distintas webs municipales se proporcionan a los ciudadanos debe ser accesible, responsable, efectiva y exacta.

Esta información debe de cumplir con los principios de utilidad, es decir, debe de ser adecuada al cumplimiento de sus fines, debe de cumplir con el principio de facilidad y comprensión para que resulte inteligible, debe de cumplir con el principio de accesibilidad para proporcionar una información estructurada.

Varias son las quejas y sugerencias que hasta este grupo han llegado de nuestros vecinos sobre las dificultades y deficiencias que tienen las webs municipales, algunas de ellas son: la escasa accesibilidad a la información de la Delegación de Deportes (escuelas deportivas, agenda, ...); los teléfonos de las distintas delegaciones y servicios en muchos casos no se corresponden con la realidad; existe una web de turismo donde aún aparece D. Antonio Gutiérrez Limones como alcalde de Alcalá; en la web municipal aparece una colección de La Revista desaparecida hace más de 5 años; las respuestas de las comunicaciones no llegan a los vecinos que formulan; la Sra. Ruiz aparece aún como concejal no adscrita.

El gobierno municipal está obligado a proporcionar a los ciudadanos una información a través de sus webs al alcance de todos los vecinos: accesible, sencilla y actualizada.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1º.- *Revisión de la web para hacer más fácil su navegación a los ciudadanos.*

2º.- *Corregir los errores existentes y proceder a una actualización constante de los contenidos.*



3º.- *Se proceda a los demás trámites que con relación a la propuesta sean procedentes.*”

Seguidamente (01:54:53 h.) toma la palabra la señora concejal **doña María del Carmen Rodríguez Hornillo**, del grupo municipal Popular, cuya intervención, ordenada por el Sra. Alcaldesa, se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

15º. SECRETARÍA/EXPTE. 148/2017. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (01:57:47 h.) a formular los ruegos y preguntas, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_201701191701310000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>:

Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal C's.
Manuel Casado Trigo, del grupo municipal Andalucista.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucista.
María Fernández Sánchez, del grupo municipal Izquierda Unida y Alternativa Alcalaña.
Jésica Garrote Redondo, del grupo municipal Alcalá Puede.
José Manuel Villanueva Accame, del grupo municipal Popular.
María del Carmen Rodríguez Hornillo, del grupo municipal Popular.
José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.
Elena Álvarez Oliveros, del grupo municipal Socialista.

Igualmente, y a los efectos igualmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace constar el escrito de 19 de enero actual, suscrito por la señora concejal doña Elena Álvarez Oliveros, sobre contestación a la preguntas presentadas por el grupo municipal Popular, que copiado literalmente dice como sigue:

“Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Popular al Pleno Ordinario de enero de 2017.

GRUPO POPULAR

Pregunta nº 1: Nuevo Instituto.

Respuesta: *La Consejería de Educación se encuentra en fase de programación y calendarización de su Plan de Inversiones, en cuanto esté definido dicho Plan se comunicará a todos los grupos.*

La Sra. Alcaldesa ha mantenido reuniones con la Delegada de Educación en el mes de septiembre y con la Delegada de Gobierno en octubre para tratar este tema, asimismo el 28 de diciembre, tras la reunión mantenida con la Delegada de Educación nos consta que la Delegación está trabajando en dicha petición.

A continuación, se adjunta notificación remitida por doña María Jesús Campos a la Delegada Territorial el 17 de marzo de 2016.

17/03/2016 Oficio dirigido a doña M^a Francisca Aparicio Cervantes:

*“3º. **Construcción de un nuevo centro de Educación Secundaria.** El aumento de la población escolar en los últimos años, ha supuesto la modificación de los espacios en los institutos de secundaria*



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

para escolarizar la demanda existente, los alumnos se han ido encajando en los IES produciéndose una saturación de los mismos con la consecuyente pérdida de espacios que en principio eran utilizados por los centros para otras actividades docentes. A fecha actual estos centros están totalmente saturados sin que exista la posibilidad de nuevas adaptaciones para escolarizar a más alumnos de 1º de ESO. Para el curso 16/7 esta previsto habilitar 35 unidades de primero y progresivamente este número irá aumentando, 36 para el curso 17/18, 42 el 18/19 y 44 el curso 19/20. La gravedad de la situación creo que queda suficientemente justificada.

Se propone de forma urgente tomar una decisión final de construcción o reforma de algunos de los IES existentes e iniciar el largo procedimiento para acometer dichas obras."

Pregunta nº 2: Mal olor zona San Juan de Dios y Huerta del Cura.

Respuesta: *El Departamento de inspección está comprobando el mal olor de la zona de San Juan de Dios y la Huerta del Cura."*

Finalmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito de 19 de enero actual, suscrito por la señora concejal doña Elena Álvarez Oliveros, mediante el que se contesta a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria de 15 de diciembre de 2016, que copiado literalmente dice como sigue:

"Contestación a las preguntas formuladas por los grupos municipales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2016.

PARTIDO ANDALUCISTA

Pregunta nº 1: Contrato Iluminación Festiva

Respuesta: *El contrato entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y la empresa de iluminaciones Ximenez, S.L. fue suscrito el 6 de mayo de 2013, por una duración de 4 años, comprendiendo el período desde la Feria de 2013 a los carnavales de 2017.*

El precio del contrato asciende a 1.599.758,21 euros (IVA incluido), 1.322.114,22 + IVA 277.643,99 euros . Anualmente 399.939,55 euros (IVA incluido)

El desglose por festividades anual es el siguiente:

- Feria: 251.211,64 euros*
- Virgen del Águila: 8.474,20 euros*
- Navidad: 65.448,75 euros*
- Carnaval: 5.393,96 euros*

Pregunta nº 2: Policía Local

Respuesta: *En lo que se refiere a la policía local, habitualmente suele haber de lunes a jueves entre 4 y 5 patrulleros (10 agentes), y los fines de semana 2 o 3 patrulleros (7 y 8 agentes). No obstante, cuando se prevé un evento importante, o de especial relevancia se procede a nombramiento de servicios extraordinarios para aumentar la presencia policial.*

Señalar, que las labores de seguridad ciudadana son competencias del Cuerpo Nacional de Policía, y en su caso, las competencias que tiene la policía local son de cooperación, por lo que es este cuerpo el que debe asumir estas funciones debiendo en su caso implementar los agentes que realizan esta labor durante la noche.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Pregunta nº 3: *Iluminación excesiva en la Plaza Antonio Labandón. Iluminación Zona Norte*

Respuesta: *El Departamento de Servicios Urbanos es consciente de la problemática de la zona, e irá solucionando las deficiencias puntualmente.*

Pregunta nº 4: *Fundación Alcalá Innova*

Respuesta: *El juzgado de lo mercantil ha designado un administrador concursal para la liquidación de la Fundación Alcalá Innovar, siendo éste el órgano competente para resolver las cuestiones relacionadas con los trabajadores de la misma, o en su caso los juzgados.*

Recientemente, se ha emitido una sentencia en relación al caso de una trabajadora, en la que únicamente se reconoce las cantidades adeudadas y se absuelve a todos los demandados, incluido al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Pregunta nº 5: *Iluminación Zona Centro*

Respuesta: *La Gerencia de Servicios Urbanos tiene conocimiento de la relación aportada por el Grupo Andalucista para corregir las deficiencias de iluminación de la zona, y le ha dado traslado al equipo de alumbrado público de este Ayuntamiento para su resolución.*

GRUPO POPULAR:

Pregunta nº 1: *Cesión suelo nuevo Instituto*

Respuesta: *La Consejería de Educación se encuentra en fase de programación y calendarización de su Plan de Inversiones, en cuanto esté definido dicho Plan se comunicará a todos los grupos."*

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las veinte horas y veintiún minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA
(documento firmado electrónicamente al margen)
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO
(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón